



UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2017.

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N° 1706

SANTIAGO, 26 de mayo de 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; lo señalado en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°3490, de 2016; el Decreto Universitario N°2626, 2014; el Decreto Universitario N°6226, de 2002, que establece orden de subrogación para autoridades superiores de la Universidad; en las Circulares de Rectoría N°26 y N°27, ambas de 24 de mayo de 2017; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; los Acuerdos N°38 y N°42 del Consejo Universitario, adoptados en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de abril de 2017; el Certificado N°10, que contiene el Acuerdo N°54 del Senado Universitario, adoptado en la Cuadringentésima Cuadragésima Cuarta Sesión Plenaria, de fecha 11 de mayo de 2017; y lo resuelto por la Comisión Mixta en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en sesiones de los días 18 y 24 de mayo de 2017, según da cuenta el acta respectiva.

CONSIDERANDO:

1.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.

2.- Que los referidos procedimientos contemplan variadas etapas, una previa dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución, ya que solo una vez que estos organismos aprueben en sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos las propuestas de los presupuestos del año, pueden consolidarse y pasar a conformar el presupuesto de la Universidad de Chile. Posteriormente, esta propuesta se somete a aprobación por parte del Consejo Universitario y ratificación del Senado Universitario.

3.- Que si el Senado Universitario estima que la propuesta no está en concordancia con las políticas de desarrollo que hubiere establecido previamente, dispone de 10 días hábiles, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, procediéndose a la constitución de la denominada Comisión Mixta, según lo establece el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, la cual será Presidida por el Rector e Integrada por tres miembros del Senado Universitario y tres del Consejo Universitario, la que debe resolver sobre los puntos controvertidos y, en caso de no existir acuerdo, serán resueltos por el Rector, dándose por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad.

4.- Que cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente tiene receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 1 al 28 de febrero, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°74 de Rectoría, de 3 de noviembre de 2016.

5.- Que los procedimientos necesarios para aprobar el Presupuesto Universitario fueron iniciados en el mes de diciembre de 2016, según dan cuenta las citaciones a la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario, instancia de trabajo que ha dispuesto dicho órgano superior en la Resolución Universitaria Exenta N°00107, de 28 de marzo de 1995.





UNIVERSIDAD DE CHILE

6.- Que el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Presupuesto Universitario, en virtud de lo indicado en el artículo 23 literal b) del Estatuto Institucional y como consta en Certificado de Acuerdo N°38, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del año en curso.

7.- Que como figura en el Certificado N°10, que contiene el Acuerdo N°54 del Senado Universitario, adoptado en la Cuadringentésima Cuadragésima Cuarta Sesión Plenaria, de fecha 11 de mayo de 2017, dicho Órgano Superior Universitario acordó no ratificar el Proyecto de Presupuesto Universitario para el año 2017, según la prerrogativa indicada en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional.

8.- Que en los días 18 y 24 de mayo del presente año, de conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile y lo señalado en el Decreto Universitario N°0022781, de 2014; se constituyó en la Casa Central de esta Institución, la Comisión Mixta conformada por el Rector, representantes del Consejo Universitario y del Senado Universitario, con el objeto de resolver las observaciones presentadas por éste último órgano colegiado, instancia en que finalmente se da por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2017.

9.- Que atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas Unidades desde el Nivel Central y pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.

10.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia positivados en la Ley 19880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, a que en los periodos venideros, se impetrarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del mismo finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado según lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos.

	M\$
INGRESOS	632.451.354
1. Ingresos de Operación	357.037.820
1.1 Venta de Bienes y Servicios	204.262.292
1.2 Renta de Inversiones	3.338.898
1.3 Aranceles de Matrícula	149.436.630
- Derechos Básicos de Matrícula	5.555.704
- Aranceles por Pago Directo	116.624.362
- Aranceles de Postgrado	27.256.564
2. Venta de Activos	13.199
2.1 Activos Físicos	13.199
2.2 Activos Financieros	0
3. Transferencias	108.886.366
3.1 Del Sector Privado	1.880.879
3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	107.005.487
4. Endeudamiento	0
4.1 Interno	0



UNIVERSIDAD DE CHILE

4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	34.015.033
5.1	Aporte Fiscal Directo	34.015.033
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	8.416.180
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	8.416.180
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	5.296.082
7.1	Aporte de Lotería	68.083
7.2	Otros Ingresos	5.227.999
8.	Saldo Inicial de Caja	118.786.674

M\$

G A S T O S

632.451.354

A	DE OPERACION	496.488.566
1.	Gasto en Personal	297.595.307
1.1	Directivos	11.807.682
1.2	Académicos	107.967.555
1.3	No Académicos	124.324.399
1.4	Honorarios	47.813.416
1.5	Viáticos	1.120.365
1.6	Horas Extraordinarias	4.561.890
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	130.713.214
2.1	Consumos Básicos	10.797.751
2.2	Material de Enseñanza	2.209.728
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	4.300.671
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	5.031.542
2.5	Gastos en Computación	4.073.580
2.6	Otros Servicios	104.299.942
3.	Transferencias	68.180.045
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	65.872.726
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	2.307.319
	– Consejo de Rectores	56.195
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	2.251.124



UNIVERSIDAD DE CHILE

B	DE INVERSION	76.591.059
4.	Inversión Real	67.974.879
4.1	Maquinarias y Equipos	32.003.530
4.2	Vehículos	477.230
4.3	Terrenos y Edificios	25.142.787
4.4	Proyectos de Inversión	6.710.435
4.5	Operaciones de Leasing	3.640.897
5.	Inversión Financiera	8.616.180
5.1	Préstamos Estudiantiles	8.416.180
	- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	8.416.180
	- Otros Préstamos	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	200.000
C	DE AMORTIZACION	20.415.354
6.	Servicio de la Deuda	3.752.608
6.1	Interna	3.752.608
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	16.662.746
D	OTROS	38.956.375
8.	Saldo Final de Caja	38.956.375

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

Tómese Razón, Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Rafael Epstein Numhauser, Rector (S); Rosa Devés Alessandri, Prorectora (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
SECRETARIA GENERAL
FACULTADES E INSTITUTOS
VICERRECTORIAS
HOSPITAL CLÍNICO JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE
DIRECCIONES
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM